



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 287-2021-MPSM/A

San Marcos, 15 de julio del 2021.

EL SEÑOR ACALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

EL INFORME N° 0114-2021-MPSM/GPP de fecha 13 de julio de 2021, el INFORME N° 061-2021-MPSM/G.A.F, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante INFORME N° 0114-2021-MPSM/GPP de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el (e) encargado de la Sub Gerencia de Contabilidad, en la cual solicita la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que mediante INFORME N° 061-2021-MPSM/G.A.F de fecha 14 de julio de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita emitir la Resolución de Alcaldía





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

ALCALDÍA



para la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"

Que por las consideraciones antes descritas y por las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Marcos, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a través de sus respectivas Subgerencias competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el portal Institucional (www.munisanmarcos.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL